OTROSI MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9381178 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y INMOBITEC S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.083.281 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 159 del 04 de noviembre de 2025 y posesionado debidamente, quien para la celebración del presente modificatorio No. 001, se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la otra **INMOBITEC S.A.S.,** quien se identifica con Nit Nº 901223674-1, representada por la señora **MARIANA JIMENEZ GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.002.653.262, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el CONCEJO DE MANIZALES e INMOBITEC S.A.S., se celebró el contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.9381178. **2)** Que el objeto de dicho contrato es "*Suministro de insumos de aseo y cafetería, requeridos para el funcionamiento del Concejo de Manizales".* **3)** Que, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2026, el Profesional Especializado del Área Funcional de Gestión Administrativa, solicitó realizar modificación al contrato CO1.PCCNTR.9381178, argumentando que: "*En calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9381178 cuyo objeto es el Suministro de insumos de aseo y cafetería, requeridos para el funcionamiento del Concejo de Manizales, de manera atenta solicito la modificación del contrato en mención, disminuyendo $4.250.000 del rubro destinado a la adquisición de bienes de cafetería e incrementado esa misma cantidad en el rubro destinado a la adquisición de bienes de aseo. Lo anterior con el fin de mantener la consistencia entre la erogación y la clasificación presupuestal".* **4)** Que las partes acuerdan suscribir otrosí modificatorio Nro. 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.9381178, conforme lo señalado en la justificación, por lo que la presente modificatorio quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar los valores de los rubros presupuestales del contrato No. CO1.PCCNTR.9381178, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa, como se detalla a continuación*: "Dentro del RP 2026-68 y el CDP 2026-58 contracreditar del rubro de productos de cafetería la suma de $4.250.000 y acreditar dicha cantidad al rubro de Aseo.* **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación No. 1, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentra inhabilitado penal o disciplinariamente, ni se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, y que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a

OTROSI MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9381178 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y INMOBITEC S.A.S.

través de la plataforma del portal único de transacción SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administradora del sistema electrónico de contratación pública. **CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación deberá ser publicada en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.